MUNICIPALIDAD
DE
CAPIOVI
Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIOVI, Misiones 23 de Abril de 1.997.-

ORDENANZA 50 /97

VISTO Y CONSIDERANDO: Las liquidaciones de haberes del Señor Intendente Municipal y Secretario Tesorero Municipal y Funcionarios a Cargo durante su licencia anual, por el período comprendido entre el 1o de Enero de 1996 y el 31 de Marzo de 1997.-

QUE, en las mismas se ha incluido erróneamente el Adicional por Presentismo del 10% sobre las remuneraciones totales.-

QUE, ésta situación merece la intervención de éste Honorable Cuerpo Deliberativo, a efectos de regularizar la misma, amén de no ser imputable directamente al Ejecutivo Municipal dado que nunca habían cobrado un sueldo entero hasta entonces, (Diciembre de 1995 proporcional) por lo que no tuvieron oportunidad de percatarse del incremento del 10% en sus haberes.-

QUE, facultad de éste cuerpo establecer el mecanismo para la devolución del Adicional percibido.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1o: EXIMIR de toda responsabilidad al Ejecutivo Municipal por el error cometido en Abonar al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario Tesorero, un Adicional por Presentismo del 10% sobre el total de sus Haberes.-

ARTICULO 2o: EFECTUAR el cargo de devolución de los importes indebidamente percibidos, durante el período comprendido entre el 1o de Enero de 1996 y el 31 de Marzo de 1997; según sigue:

a. Intendente Municipal Sr. Ernesto Nobs ..... $ 3.200,00
b. Secretario Tesorero Sr. Silvestre A. Strieder .. $ 2.688,00
c. Intendente a Cargo Sr. Juan Borgmann ..... $ 200,00
d. Secretaria a Cargo Sra. Maria A. Neis ..... $ 117,60

ARTICULO 3o: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar la retención de los importes emergentes del articulo anterior según la siguente modalidad:

A. El personal comprendido en los incisos a) y b); en 32 cuotas iguales y consecutivas.-

B. Personal comprendido en los incisos c) y d); en 2 cuotas iguales y consecutivas.

Las retenciones se harán efectivas a través de cada Planilla de Sueldos y Dietas mensual.-

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuniquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN BORGMANN
Concejal

LIBORIO KAGERER
Concejal

JOEL CIBILS
Concejal

BENNO VOGEL
Concejal

ERNESTO NOBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante